



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2023- MDCC

Cerro Colorado, 07 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

VISTOS:

El informe N° 122-2023/MDCC-GAF-SGLA de fecha 06 de febrero del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos y el proveído N° 454-2023-GM-DCC de fecha 07 de febrero del 2023 del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado prescribe que *el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.*

Que, el literal I) del numeral 115.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre el desarrollo de catálogos electrónicos de acuerdo marco indica que *la implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS, y se sujeta a lo siguiente: (...) I) Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado.*

Que, mediante Resolución N° 007-2017-OSCE-CD se aprueba la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, que en el ítem 8.7 señala que para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos, contenga: a) El requerimiento del bien o servicio. b) La certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal. c) El informe sustentatorio de la elección del bien o servicio, y del proveedor. d) La autorización de la contratación respectiva.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC de fecha 02 de enero del 2019, se resuelve desconcentrar y delegar en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones: *"(...) 19. Firmar resoluciones o memorandos para aprobar expedientes de contratación, con autonomía para generar su propia numeración, sujetos a la Ley N°30225 su reglamento y modificatorias o normas excepcionales de contratación pública estatal y de selección de personal de toda naturaleza y régimen jurídico. (...)"*.

Que, a través del informe N° 122-2023/MDCC-GAF-SGLA el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos da cuenta que las adquisiciones que efectúa la Municipalidad mediante la plataforma PERUCOMPRAS son constantes, por lo que considerando la cantidad de expedientes de contratación y con la finalidad de darle celeridad a su trámite, solicita se designe a otro funcionario que apruebe los expedientes de contratación que se tramiten aplicando el método especial de contratación de Acuerdo Marco.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se emite el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE MODIFICA EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDCC

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 19 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC de fecha 02 de enero del 2022, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, en el **GERENTE MUNICIPAL** las siguientes atribuciones:

(...) 19. Firmar resoluciones o memorandos para aprobar expedientes de contratación, con autonomía para generar su propia numeración, sujetos a la Ley N° 30225 su reglamento y modificatorias o normas excepcionales de contratación pública estatal y de selección de personal de toda naturaleza y régimen jurídico. Con excepción de los expedientes de contratación que se tramiten aplicando el método especial de contratación de Acuerdo Marco, los cuales serán aprobados por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Ghadis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel V. Vera Paredes
ALCALDE

